



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
CÓDIGO DEL JUZGADO 680014003013
Calle 35 No. 11 - 12
Bucaramanga - Santander
J13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
RADICADO: 680014003013-2022-00538-00
DEMANDANTE: COOMULDESA LTDA -
COMULDESA
DEMANDADO: LUIS
FRANCISCO GARCIA MACIAS

Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Hora Inicio: 8: 30 a.m. Hora Terminación: 09:49 a.m.

I N T E R V I N I E N T E S

JUEZ	WILSON FARFAN JOYA
QUIEN PRESTA LOS MEDIOS	COMO QUEDA REGISTRADO EN LA GRABACION
SECUESTRE	MARIELA DURAN SANTOS

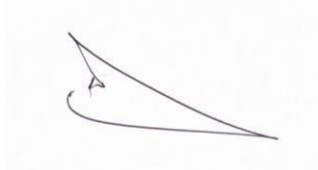
Encontrándonos en la fecha y hora programadas para dar comienzo a la diligencia de SECUESTRO decretada mediante auto del 18 de abril de 2023, el suscrito Juez en asocio con la Escribiente dan inicio a la misma. Se fijó como lugar de encuentro para el desarrollo de la misma, las instalaciones del Palacio de Justicia es así que se encuentra presente el apoderado autorizado de la demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO DE COLOMBIA. COOMULDESA LTDA - COMULDESA, persona que presta los medios; acto seguido se ordena el traslado al inmueble objeto de secuestro en el que el demandado LUIS FRANCISCO GARCIA MACIAS, es propietario, el cual se identifica con matricula inmobiliaria No. **300-66773**, cuyos linderos se encuentran consignados en la Escritura aportada, ubicado en la Carrera 23 No. 54-96 Barrio los Colorados de Bucaramanga.

Una vez en el lugar de la diligencia, el señor Juez da apertura a la misma, y a continuación, se le tomó posesión a la secuestre, y al abogado autorizado, quien con la orden del señor juez procede a relacionar el bien a secuestrar, así como a verificar los linderos actuales del mismo, descripción que consta en el video y audio que se adjunta a la presente acta, dejando constancia que fuimos atendidos por la señora BLANCA LIGIA VASQUEZ, quien manifiesta no tener cedula de ciudadanía, quien es la esposa del señor FRANCISO GARCIA MACIAS; por lo que se declara legalmente secuestrado el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria **No. 300-66773**.

En lo que respecta a los honorarios de la secuestre se deja constancia que la misma debe allegar a la parte demandante, la respectiva cuenta de cobro, de acuerdo a los honorarios fijados en auto de fecha 18 de abril de 2023; así mismo, obraran dentro del expediente los gastos de desplazamiento a la presente diligencia.

Se ordena la DEVOLUCION del Despacho Comisorio al Juzgado de origen debidamente diligenciado, para lo de su cargo.

No siendo otro objeto de la presente diligencia se cierra y se firma por el juez.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'WILSON FARFAN JOYA', written in a cursive style.

WILSON FARFAN JOYA

Juez